

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 01 agosto de 2020

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 143

Rad. 2020-00031-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

AGREGUESE y PONGASE en conocimiento de la parte demandante en este proceso Verbal – Unión Marital de Hecho, propuesto por la señora MARIA MERCEDES VERA RAMIREZ, en contra del señor WILLIAM ALFONSO RUBIANO ZAPATA, las comunicaciones remitidas por el Banco de Bogotá, Caja Honor y Secretaría de Movilidad de Buga (V), en relación con las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>063</u>, HOY <u>03 SEPTIEMBRE 2020</u> A LAS 7:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Generación de comunicado solicitud 20200715286121

Lemus Pulido, Monica Alejandra <MLEMUS1@bancodebogota.com.co>

Mié 15/07/2020 12:31

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Reciba un cordial saludo,

En atención al presente, adjunto comunicado para su información y contestación del oficio en mención; por favor devolver a este mismo buzón con sello de recibido.

Cordialmente,

Banco de Bogotá



- Mejor Banco del País 2019
- Mejor Proveedor de Moneda Extranjera en Colombia 2019
- Tech Projects Award 2019 - Digital Transformation Technology Project of the Year

The Banker EQUITY GLOBAL FINANCE

Monica Alejandra Lemus Pulido- Centro de Embargos

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

emb.radica@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Guadalajara de Buga , 15-07-2020

DSB-DOP-EMB-20200715286121

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga

Edificio Caja Agraria

Guadalajara de Buga

Oficio No. 503 Radicado:76111311000220200003100

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
C	14898615

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA <correoseguro@sealmail.co>

Jue 16/07/2020 13:14

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)**j02fcbuga****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

 brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)

Enviado por CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2020

Andes SCD.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



La seguridad es de todos

Mindefensa



Fecha aprobación: 11-02-2020 / Versión: 029
Código: GE-NA-FM-025

Bogotá D C., 14/07/2020 06:27:17 p. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20200714024350
Fecha: 14/07/2020 06:27:17 p. m.
Área: GRUPO AFILIACIONES Y EMBARGOS

Señor (a)

JUEZ

Juzgado 02 Promiscuo Familia Guadalajara de Buga

J02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta al radicado 13-01-20200714002698

Proceso	Unión Marital de Hecho	
Radicado	2020-00031-00	
Demandante	María Mercedes Vera Ramírez	C.C. 52965879
Demandado	William Alfonso Rubiano Zapata	C.C. 14898615

En atención al oficio No. 502 del 13 de julio del 2020, dirigido a la Policía Nacional, pero radicado en esta Entidad bajo el número de radicado del asunto, el 14 de julio del 2020; por el cual decretó: "...EMBARGO y RETENCION de las cesantías causadas a que tenga derecho el señor WILLIAM ALFONSO RUBIANO ZAPATA, portador de la C.C. No. 14.898.615, como miembro de la policía Nacional, devengadas desde el año 2003 hasta el mes de diciembre de 2019..."; al respecto se indica que conforme el concepto administrado por esta Entidad se procedió a bloquear el 100 % del saldo correspondiente a las cesantías, intereses de cesantías y cesantías retroactivas que se encontraban acumuladas en la cuenta individual del señor William Alfonso Rubiano Zapata, equivalente al valor de \$ 4.730.379,90.

Por otro lado, es debido aclarar que el señor William Alfonso Rubiano Zapata, previo a la orden emitida por su Despacho, en varias oportunidades realizó retiros parciales de sus cesantías, incluyendo el pago del 17 de enero del 2020 como obligaciones deducibles de acuerdo a la Hoja de Servicios emitida por la Policía Nacional; en consecuencia, antes de girar los dineros se espera el pronunciamiento del Despacho, acerca del embargo aplicado, a fin de indicar si debe ponerse a su disposición el saldo retenido.

Igualmente, tenga en cuenta, que según lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, normativa que regula la definición, el objeto y la naturaleza jurídica de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es pertinente indicar al Despacho Judicial, que la Entidad se encarga **únicamente de la administración y manejo de las cesantías y el ahorro para solución de vivienda, conceptos que se reciben mensualmente de las diferentes Unidades Nominadoras**; así como, el otorgamiento de los subsidios de vivienda de los afiliados.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 918 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703

Grupo Social y Componente de la Defensa
Por nuestra Patria Avanzada, por la Calidad de la Vida.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Fecha aprobación: 11-02-2020 / Versión: 029
Código: GE-NA-FM-025

Por último, se informa al Juez, que la Entidad tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en donde los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan los recursos registrados en las cuentas individuales de los mismos. Igualmente, puede comunicarse al teléfono 5188630, o en la dirección Carrera 54 No. 26 – 54 CAN en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Eco. JUAN CARLOS ARTEAGA HERNANDEZ
Líder Grupo Afiliaciones y Embargos

Proyectó y elaboró:
Abg. Diana Paola Angulo Garcia
Profesional Universitario 02
Grupo Afiliaciones y Embargos

Nota: Documento original firmado digitalmente

Firmado por:
**Juan Carlos Arteaga
Hernandez**
2020/07/15
07:47:55:503

NIT: 8600-1967-7

Linea de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 818 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

NESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2942-1 CO-SI-CER507703



Ministerio de Salud y Bienestar Social
Caja Costarricense de Seguro Social
Por nuestra Nueva Atención,
para Colombia entera.

Ministerio de Salud y Bienestar Social

INSCRIPCIÓN DEMANDA-RAD. 76-111-31-10-002-2020-00031-00

Pendientes Judiciales Semovil Buga <pendientesjudiciales.semovil@gmail.com>

Vie 17/07/2020 11:29

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (359 KB)

MOH21D.pdf;

SEMOVIL 0977-20-S

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V)

Asunto: INSCRIPCIÓN DEMANDA MOH21D**Referencia: 76-111-31-10-002-2020-00031-00**

En atención a lo relacionado en el asunto, me permito informarle que, procedimos de conformidad a inscribir la demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, sobre el vehículo de placas MOH21D, donde funge como propietario el señor WILLIAM ALFONSO RUBIANO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.898.615.

Así las cosas, remito certificado de tradición No. 5864, contentivo en dos (02) folios.

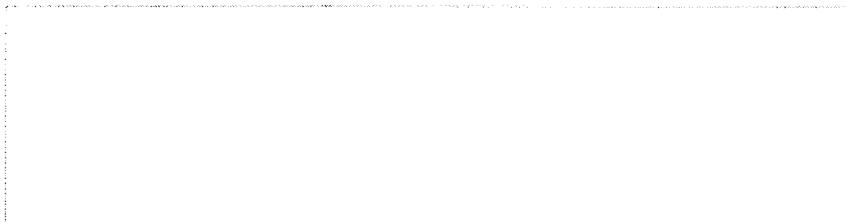
Cordialmente,

STEPHANIA BONILLA BOTERO

ABOGADA JUNIOR

ÁREA JURÍDICA SEMOVIL

--





CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 1 de 2

NRO: 5864

El vehículo de placas MOH21D tiene las siguientes características:			
Placa:	MOH21D	Clase:	MOTOCICLETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular
Marca:	HONDA	Línea:	ECO DELUXE ES
Carrocería:	SIN CARROCERIA	Modelo:	2015
Cilindraje:	97	Vin:	9FMHA1128FF006568
Motor:	HA11EDD9D02651	Serie:	
Chasis:	9FMHA1128FF006568	Color:	NEGRO VERDE
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	2
Capacidad Carga:		Puertas:	
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones

ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA 2	INSCRIPCION DEMANDA	INSCRITA	13/07/2020

Prenda o Pignoración

Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 14898615	WILLIAM ALFONSO RUBIANO ZAPATA	01/08/2014

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
-----------	--------	-------	-------

Observaciones

--

Historial de Trámites

FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
01/08/2014 02:01:17	Tramite matricula inicial.	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE GUADALAJARA DE BUGA



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 2 de 2

NRO: 5864

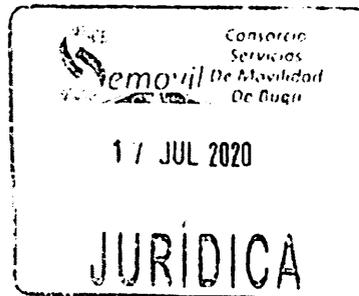
Dado en GUADALAJARA DE BUGA, 17 de julio de 2020 a las 11:02:14 AM

Stephanica Bonilla.

FUNCIONARIO CONSORCIO SEMOVIL

Secretaria de Movilidad de Guadalajara de Buga

Usuario que genera el Certificado: 1115083684



SECRETARIA DE MOVILIDAD DE GUADALAJARA DE BUGA

CALLE 4 # 23 - 91 TERMINAL DE TRANSPORTE OFICINAS 206 A 209
2365344
operaciones@semoval.com.co